

GrupoFDF es la única empresa Navarra de preparación de oposiciones que posee el CERTIFICADO DE CALIDAD.



**ASCENSO DE CATEGORÍA AGENTE PRIMERO DE POLICÍA LOCAL
DE TUDELA
BON Nº 124 de 23 de junio de 2022.**

FASES DEL CONCURSO

El concurso de ascenso de categoría se desarrollará en **tres fases**:

1ª FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los **méritos** alegados y debidamente probados por los concursantes según el siguiente baremo y cuyo **valor máximo será de 77,5 puntos**:

- Servicios prestados a las Administraciones Públicas: Hasta 35 puntos.
- Formación, docencia, investigación y otros méritos: Hasta 25 puntos.
- Conocimientos de idiomas: Hasta 15 puntos.
- Recompensas: Hasta 2,5 puntos.

2ª FASE PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA Y PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Tendrá una **puntuación total máxima de 220 puntos** y comprenderá las siguientes pruebas:

- Prueba teórico-práctica** sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo. La prueba teórico-práctica tendrá una puntuación máxima en total de **150 puntos** y consistirá en la realización de examen tipo **test**, formulándose **100 preguntas** sobre el temario que se detalla a continuación, cada una de las cuales tendrá **cuatro respuestas posibles (A, B, C y D)**, valorándose con **1,5 puntos cada pregunta correcta**, y cada error **descontará 0,5 puntos**.

Esta prueba tendrá **carácter eliminatorio**, siendo **necesario** alcanzar **75 puntos** para superarla.

- Pruebas psicotécnicas**. Tienen como objeto la determinación del grado de adecuación de las personas aspirantes a las exigencias del perfil profesigráfico del puesto de trabajo. Esta prueba será realizada por el Servicio de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública. Esta prueba **no tendrá carácter eliminatorio y será puntuada entre 0 y 70 puntos**.

Al término de cada una de las dos pruebas de esta fase el Tribunal publicará en los soportes habituales las puntuaciones provisionales y abrirá un **plazo de reclamaciones de cinco días naturales**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes aleguen lo que a su derecho convenga.

3ª FASE, CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

El curso de capacitación será impartido por la Escuela de Seguridad de Navarra y tendrá la duración que al efecto determine la propia Escuela. El curso tendrá **carácter selectivo**, y serán eliminadas las personas aspirantes que no aprueben todas las áreas que componen el curso. Las personas aspirantes serán **calificadas como “aptas” o “no aptas”** al término del mismo, no pudiendo ser nombradas las personas calificadas como “no aptas”.

TEMAS DE ESTUDIO

- 1.–Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre de las Policías de Navarra.
- 2.–Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Vacaciones, Licencias y Permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra y actualizaciones.
- 3.–Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- 4.–Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 5.–Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas. Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales.
- 6.–Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y barras mostrador en espacios de dominio y/o uso público.
- 7.–Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.
- 8.–Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 9.–Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra.
- 10.–Ordenanza Municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos de Tudela.
- 11.–Ordenanza municipal reguladora de las Tasas por la ocupación del Suelo por el Mercadillo y el Rastro.
- 12.–Ordenanza General de Tráfico.
- 13.–Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de Animales en el Ayuntamiento de Tudela.
- 14.–Ordenanza municipal reguladora de los Cuartos de Cuadrilla en el Ayuntamiento de Tudela.
- 15.–Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- 16.–Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

17.–Ley de Enjuiciamiento Criminal. Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro I: Título IV: De las personas a quienes corresponde el ejercicio de las acciones que nacen de los delitos y faltas. Libro II: Título I: De la denuncia. Título VI: Capítulo II: De la detención y Capítulo IV: Del ejercicio del derecho de defensa en la asistencia de Abogado y del tratamiento de los detenidos y presos y Título VIII: De la entrada y registro en lugar cerrado, del de libros y papeles y de la detención y apertura de la correspondencia escrita y telegráfica.

18.–Código Penal. Libro I: Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos y faltas y Libro II: Delitos y sus penas: Título III De las Lesiones. Título VI Delitos contra la Libertad, capítulo II De las amenazas y capítulo III De las Coacciones. Título VIII Delitos contra la Libertad e indemnidad sexuales. Título XIII delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, capítulo I De los Hurtos, capítulo II de los Robos, capítulo IV Del Robo y Hurto de uso de vehículo, capítulo VI De las defraudaciones sección 1.^a De las estafas, sección 2.^a bis de la apropiación indebida. Título XVII De los delitos contra la Seguridad Colectiva, capítulo III de los delitos contra la salud pública y capítulo IV De los delitos contra la seguridad Vial. Título XVIII de las falsedades, capítulo II De las falsedades documentales, sección 1 De la falsificación de documentos públicos, oficiales y mercantiles y de los despachos transmitidos por servicios de telecomunicación, sección 2 De la falsificación de documentos privados. Título XIX: Delitos contra la Administración Pública y Título XXII delitos contra el orden público, capítulo II De los atentados contra la autoridad y sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia.

19.–Ordenanza municipal reguladora del servicio urbano de Auto-Taxis de Tudela.

20.–Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres.

SERVICIOS QUE OFRECEMOS

1. BONO DE TEST ON-LINE
2. MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

1. BONO DE TEST ON-LINE DE TODO EL TEMARIO

Descripción del servicio: Incluye el acceso a la plataforma virtual (mediante un usuario y contraseña individual) donde podrás realizar varios test por cada uno de los temas (mínimo 4 test por tema de 30 preguntas. Hay temas de los que puedes llegar a tener hasta 14 test), test por bloques (varios temas) y 2 simulacros de todo el temario.

Para que el alumno/a disponga de mayor cantidad de test hay algunos modelos que tienen 3 opciones de respuesta y otros de 4 opciones.

Los test los podrás repetir las veces que consideres necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

El acceso a la plataforma se mantendrá activo hasta la fecha del examen oficial.

Incluye de forma gratuita el acceso a esquemas de alguno de los temas estudio.

Los test se irán subiendo progresivamente.

IMPORTE DEL SERVICIO: 140 €

Importe antiguos alumnos/alumnas de cursos presenciales o que hayan contratado este mismo bono con anterioridad: 125€.

2. MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 21 años preparando estas pruebas.

COMIENZO DE MÓDULO: Una vez superada la prueba teórico-práctica.

Incluye la preparación de ficha CV, test personalidad, dinámica grupo y /o entrevista personal.

La entrevista personal se prepara mediante clases individuales.

El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo.

Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde. El alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde. Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

Las matriculaciones no se harán hasta que no se supere la prueba teórico-práctica.

IMPORTE DEL SERVICIO: 275 €

Para la contratación de cualquiera de los servicios que ofrecemos se deberá escribir un mail a info@grupofdf.com

**GRUPOFDF
GARANTÍA DE CALIDAD**